



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 394-2024-CR/GRL

Huacho, 12 de noviembre de 2024

VISTO: En sesión ordinaria del pleno del Consejo Regional, el proveído suscrito por el Sr. Tomás Emiliano Chavarría Húngaro – presidente del Consejo Regional, el mismo que pone a disposición del pleno del Consejo Regional de Lima, el **OFICIO MÚLTIPLE N° 011-2024-GRA/CRA-PCR**, suscrito por el Sr. Héctor Alberto Cárdenas Castro – presidente del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, el mismo que pone de conocimiento lo siguiente:

INVITACIÓN A PARTICIPAR DEL IV CONGRESO ORDINARIO DE CONSEJEROS REGIONALES DEL PERÚ, EN LA REGIÓN AYACUCHO.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo siguiente: *"Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador..."*

Que, en ese sentido, el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

En el artículo 39° de la ley antes citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: *"Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";*

Que, el artículo 40° del Reglamento Interno del Reglamento del Consejo Regional de Lima, señala que: *"El Consejo Regional deberá reunirse como mínimo en una Sesión Ordinaria al mes, la cual se debe realizar dentro de la primera quincena del mismo; sin perjuicio de realizarse otras del mismo tipo, durante el resto del mes por acuerdo del Pleno del Consejo Regional. Las sesiones ordinarias se desarrollan de acuerdo con la agenda que a prueba el mismo Pleno del Consejo Regional, a propuesta del presidente del Consejo Regional; sin embargo, en el curso del debate, puede modificarse la agenda por acuerdo del Pleno del Consejo Regional. Las sesiones ordinarias son convocadas con al menos cinco días hábiles de anticipación. Deben realizarse en el local sede de la entidad, en días laborables y bajo responsabilidad administrativa del titular de la entidad";*

Que, mediante **OFICIO MÚLTIPLE N° 011-2024-GRA/CRA-PCR**, suscrito por el Sr. Héctor Alberto Cárdenas Castro – presidente del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, el mismo que pone de conocimiento lo siguiente: **INVITACIÓN A PARTICIPAR DEL IV CONGRESO ORDINARIO DE CONSEJEROS REGIONALES**



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 394-2024-CR/GRL

DEL PERÚ, EN LA REGIÓN AYACUCHO, el mismo que se desarrollará los días miércoles 04 y jueves 05 de diciembre de 2024, en el Cine Teatro Municipal de Huamanga, ubicado en la Plaza Mayor de Ayacucho.

Dicho evento tiene como objetivo principal generar un espacio de dialogo, intercambio de experiencias y conocimientos. Así, durante el congreso, se abordarán temas de actualidad con la presentación de propuestas y el fomento de la colaboración entre los consejeros regionales para impulsar acuerdos que impliquen modificatorias legislativas que permitan un mejor ejercicio de la acción de control político y fiscalización en general, en marco de las competencias atribuidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y modificatorias. Asimismo, se desarrollará la elección de la nueva junta directiva de la Asociación Nacional de Consejeros Regionales del Perú (ANCRP).

En **Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Lima**, realizada el día 12 de noviembre del 2024, desde la Sala de Sesiones "José Luis Romero Aguilar y Víctor Fernando Terrones Mayta, in memoriam" del Consejo Regional de Lima, en la ciudad de Huacho, con los consejeros regionales presentes, se dio cuenta del pedido del visto; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los consejeros regionales participantes de la sesión ordinaria del consejo regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968, N° 29053 y N° 31433;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR y AUTORIZAR a los 13 Consejeros Regionales del Gobierno Regional de Lima, el viaje a la Región Ayacucho, a fin de participar del **IV CONGRESO ORDINARIO DE CONSEJEROS REGIONALES DEL PERÚ**, el mismo que se desarrollará los días miércoles 04 y jueves 05 de diciembre de 2024, en el Cine Teatro Municipal de Huamanga, ubicado en la Plaza Mayor de Ayacucho.

ARTÍCULO SEGUNDO: SOLICITAR a la Gerencia General del Gobierno Regional de Lima, se otorguen los viáticos correspondientes a los señores consejeros regionales, para cubrir los gastos de movilidad, alimentación y hospedaje que le permitan garantizar su participación en el **IV CONGRESO ORDINARIO DE CONSEJEROS REGIONALES DEL PERÚ**, el mismo que se desarrollará los días miércoles 04 y jueves 05 de diciembre de 2024, en el Cine Teatro Municipal de Huamanga, ubicado en la Plaza Mayor de Ayacucho.

ARTÍCULO TERCERO: DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura, pase a comisiones y aprobación del acta.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en la página web del Estado Peruano (www.gob.pe/regionlima), para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.


GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
SECRETARÍA DE CONSEJO REGIONAL
V°B°
2 de TOMÁS EMILIANO CHAVARRÍA HUNGARO
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL